

Considerando que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

La Comisión acordó:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, la petición que a continuación se indica:

Expediente 1.956.—Vivienda sobre almacén, en diputación de Morti, Totana, promovido por don Lorenzo Moreno Martínez.

El expediente estará expuesto al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de diciembre de 1982.—El Presidente de la Comisión, **Juan José Parrilla Cánovas**.

274 A la vista del expediente administrativo y proyecto técnico del Plan Parcial de iniciativa particular «Sector Oeste de Urbanización Mediterráneo», promovido por la entidad mercantil Fuente Cubas, S. A.

Resultando que el expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto por el artículo 41 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley del Suelo en relación con los artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento.

Resultando que la aprobación inicial del Plan Parcial se produjo por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena en fecha 25 de septiembre de 1981 y la provisional en fecha 14 de septiembre de 1982.

Resultando que el Plan Parcial recoge la Modificación del Plan General de Cartagena aprobada definitivamente por el Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 22 de julio de 1982.

Considerando que en virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley del Suelo, el acto de aprobación definitiva de planes de iniciativa particular podrá imponer las condiciones, modalidades y plazos que fueren convenientes.

Considerando que en sus determinaciones el Plan Parcial asume las determinaciones de la legalidad urbanística vigente, y en especial lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva del Plan corresponde al Consejero de Política e Infraestructura Territorial en virtud de lo dispuesto por el artículo 35.1. c) de la Ley del Suelo, en relación con el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y la Ley Orgánica 4/1982. Habida cuenta de la no aplicabilidad del artículo 5 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, por cuanto la aprobación inicial se produjo con anterioridad.

Vistos los preceptos señalados y el correspondiente informe técnico.

Vengo en disponer la aprobación definitiva del Plan Parcial, Sector Oeste, Urbanización Mediterráneo con las siguientes determinaciones.

1.º) Del contenido de la documentación se debe suprimir el estudio de aprovechamiento medio del sector, incluido en el epígrafe VI, 4 del Plan Parcial, ya que éste lo determina el Plan General como parte resultante de la aplicación de los aprovechamientos en cada uno de los distintos sectores urbanizables, cosa que no es posible aplicar siendo la cesión a efectuar la del 10% del aprovechamiento global del sector sin que existan otros valores compensatorios.

2.º) Se suprime la condición obligatoria de redacción del Estudio de Detalle previa a los proyectos de edificación que recoge el apartado IV, b, 2 para las parcelas 12, 13 y 14.

3.º) Se fija como sistema de actuación el de Compensación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.

Murcia, 25 de noviembre de 1982.—El Consejero de Política e Infraestructura Territorial, **Juan José Parrilla Cánovas**.

275 A la vista del expediente administrativo y proyecto técnico de Modificación de la Norma 9a, equipamientos colectivos del Plan General de Murcia instada por su propia Corporación.

Resultando que el expediente se ha tramitado conforme a las normas establecidas por los artículos 40, 41 y 49 del Texto Refundido de 9 de abril de 196 de la Ley del Suelo.

Resultando que por el Ayuntamiento de Murcia se aprobó inicialmente en fecha 30 de diciembre de 1981 la referida modificación.

Resultando que la Diputación Provincial de Murcia formuló informe favorable a la pretendida modificación en fecha 23 de mayo de 1982.

Resultando que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de 25 de junio de 1982, conoció la modificación informándola favorablemente, si bien recomendaba la incorporación al expediente de informe en el que se hiciera constar los criterios de justificación del coeficiente del factor uso.

Resultando que la Comisión Central de Urbanismo, en fecha de 11 de agosto pasado, informó favorablemente la modificación señalando un reparo en lo concerniente a la asignación de aprovechamientos.

Resultando que en fecha 30 de septiembre de 1982 el Ayuntamiento de Murcia formuló el informe requerido por la Comisión de Urbanismo de Murcia, el cual a su vez ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos.

Considerando que la pretendida modificación lleva a efecto una redacción más completa de las normas que afectan a los equipamientos colectivos estableciendo una más concreta asignación de aprovechamientos que se aumentan en un 50%.

Vistos los preceptos citados de la Ley del Suelo, el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, la Ley Orgánica 4/1982 y demás normas de aplicación.

Vengo en disponer la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de la zona 9a, de equipa-

mientos colectivos del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Murcia.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.

Murcia, 29 de noviembre de 1982.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

IV. Administración Local

* Número 7641

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, ha sido aprobado, con carácter definitivo, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número dos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

EN ALTA:

- I. Remuneraciones de personal, 10.030.581 pesetas.
- II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.473.823.
- III. Intereses, 625.000.
- IV. Transferencias corrientes, 1.229.894.

Total altas, 19.359.298.

EN BAJA:

- I. Remuneraciones de personal, 3.306.997.
- II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.184.821.
- III. Intereses, 4.100.000.
- IV. Transferencias corrientes, 753.500.
- VI. Inversiones reales, 500.000.
- VII. Transferencias de capital, 1.213.980.
- IX. Variación de pasivos financieros, 300.000.

Total bajas, 19.359.298.

Lo que se hace público de conformidad con el número 2 del

artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alcantarilla, 23 de diciembre de 1982.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 7636

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de la exposición al público del expediente de modificación de crédito número 3 del presupuesto ordinario de 1982, por el que se habilitan y suplementan determinadas partidas, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1982, queda aprobado definitivamente ese expediente y en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS:

- Capítulo 1.º 245.000 pesetas.
- Capítulo 2.º 958.298 pesetas.
- Total aumentos: 1.203.298 pesetas.

BAJAS:

- Capítulo 1.º 245.000 pesetas.
- Capítulo 2.º 958.298 pesetas.
- Total bajas, 1.203.298 pesetas.

Alhama de Murcia, 27 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7637

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público del expediente de suplemento de crédito extraordinario número 4, correspondiente al presupuesto de inversiones de 1982, sin que se haya presentado ninguna reclamación de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1982, queda aprobado definitivamente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN INGRESOS:

Capítulo 7. 5.510.200 pesetas.

ALTAS EN GASTOS:

Capítulo 6. 5.510.200 pesetas.

Alhama de Murcia, 30 de diciembre de 1982.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA